

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-ESSALUD/RAHZ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (01) CAMIONETA CON CARROCERÍA PICK-UP PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL ASISTENCIAL PARA ACTIVIDADES EXTRAMUROS DE LA RED ASISTENCIAL HUARAZ

Ruc/código :	20524079829	Fecha de envío :	26/12/2024
Nombre o Razón social :	V & V CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	19:46:18

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En : Requisitos del personal clave.

Dice: ¿ El record del conductor no debe registrar faltas graves ni muy graves¿..Pregunta: No se especifica un periodo de tiempo para estas faltas ,que por lo general se exige que al menos en los últimos 3 meses no se tenga este tipo de faltas. Por lo tanto, se solicita aclarar/considerar que estas faltas graves o muy graves no hallan sido impuestas mínimo en los 3 ultimos meses.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.2.2 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria en relación a su observación, con la finalidad de brindar información clara y coherente a los postores, SE ACOGE PARCIALMENTE, por lo que, se precisa que, el ganador de la buena pro deberá presentar como uno de los requisitos para perfeccionamiento del contrato lo siguiente: o) Presentar el récord de conductor del MTC del personal clave (chofer de la camioneta), el cual no debe registrar ninguna falta grave o muy grave, en los últimos seis (06) meses. Se modifica el numeral 2.4 del CAPITULO II de la SECCION ESPECIFICA de las bases integradas y los términos de referencia en todos sus extremos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICA el numeral 2.4 del CAPITULO II de la SECCION ESPECIFICA de las bases integradas y los términos de referencia en todos sus extremos, lo siguiente: o) Presentar el récord de conductor del MTC del personal clave (chofer de la camioneta), el cual no debe registrar ninguna falta grave o muy grave, en los últimos seis (06) meses.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-ESSALUD/RAHZ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (01) CAMIONETA CON CARROCERÍA PICK-UP PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL ASISTENCIAL PARA ACTIVIDADES EXTRAMUROS DE LA RED ASISTENCIAL HUARAZ

Ruc/código :	20524079829	Fecha de envío :	26/12/2024
Nombre o Razón social :	V & V CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	19:46:18

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En requisitos del personal clave ,Dice : ¿ se debe acreditar certificado medico del personal clave¿..

Se solicita : Dado que la Empresa incurre en gastos/costos , movilización de personal/chofer(que muchas veces esta en campo y no se puede hacer oportunamente dicho examen medico) , Se solicita que este certificado deba ser presentado una vez obtenida la buena pro y para la firma de contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: sin **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria en relación a su consulta, aclara que, tal como se ha precisado en el numeral 2.4 del CAPITULO II de la SECCION ESPECIFICA de las bases integradas y en los términos de referencia, el Certificado médico emitido por el establecimiento de salud adscrito al MINSA del personal clave requerido como CONDUCTOR, que acredite que goza de buena salud física y mental; deberá ser presentado por el ganador de la buena pro como uno de los requisitos para perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-ESSALUD/RAHZ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (01) CAMIONETA CON CARROCERÍA PICK-UP PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL ASISTENCIAL PARA ACTIVIDADES EXTRAMUROS DE LA RED ASISTENCIAL HUARAZ

Ruc/código :	20524079829	Fecha de envío :	26/12/2024
Nombre o Razón social :	V & V CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	19:46:18

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el punto cuadro 9. Otras penalidades aplicables.

En el ítem 09 dice: En caso de :¿ Robo y o pérdida de materiales, equipos u otros bienes de propiedad de Essalud¿ ..la penalidad para el contratista es de 5% de la UIT. Se solicita aclarar/corregir , y dado que , un robo es un caso/situación que sale de la responsabilidad del conductor y del contratista, solicitamos que se excluya de esta responsabilidad y penalidad al conductor/ contratista (a solo que estos últimos sean partícipes demostrables de dicho robo/pérdida)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 9 **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria en relación a su consulta, aclara que, teniendo consideración que, en caso de robo y/o pérdida de materiales, equipos u otros bienes de propiedad de EsSalud, las investigaciones o diligencias preliminares sobre la responsabilidad de los involucrados no son competencia de EsSalud, se suprimirá de los términos de referencia de las bases integradas la penalidad N° 9 del numeral 9. OTRAS PENALIDADES APLICABLES. Sin perjuicio de ello, de suceder algún robo y/o pérdida de materiales, equipos u otros bienes de propiedad de EsSalud durante la ejecución del servicio, la Entidad hará las denuncias que correspondan ante las entidades competentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIME del numeral 9. OTRAS PENALIDADES APLICABLES de los términos de referencia de las bases integradas, lo siguiente: 9. Robo y/o pérdida de materiales, equipos u otros bienes de propiedad de EsSalud; con fórmula de cálculo de 5% de la UIT Vigente y procedimiento de acta de supervisión.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura : AS-SM-21-2024-ESSALUD/RAHZ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (01) CAMIONETA CON CARROCERÍA PICK-UP PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL ASISTENCIAL PARA ACTIVIDADES EXTRAMUROS DE LA RED ASISTENCIAL HUARAZ

Ruc/código :	20481925135	Fecha de envío :	26/12/2024
Nombre o Razón social :	GEEP PERU SRL	Hora de envío :	20:49:21

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

EN LOS TDRS NO SE ESPECIFICA SI EL COMBUSTIBLE DE LA CAMIONETA CORRE POR CUENTA DEL PROVEEDOR O DE LA ENTIDAD,
ACLARAR QUIEN ASUMIRA EL COMBUSTIBLE DE LA UNIDAD

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 5.2.3 Página: 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria en relación a su consulta, aclara que en el quinto punto del numeral 5.2.3. OTROS RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR de los términos de referencia de las bases integradas, se precisa lo siguiente: "Asumir la operatividad y mantenimiento de la camioneta, combustible, lubricantes, aceites y otros. Mantener el vehículo en óptimas condiciones." Por consiguiente, los postores deberán tener en consideración al momento de la elaboración de sus ofertas técnicas y económicas, contemplar todo lo solicitado, incluyendo cada uno de los recursos a ser provistos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : AS-SM-21-2024-ESSALUD/RAHZ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (01) CAMIONETA CON CARROCERÍA PICK-UP PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL ASISTENCIAL PARA ACTIVIDADES EXTRAMUROS DE LA RED ASISTENCIAL HUARAZ

Ruc/código : 20481925135

Nombre o Razón social : GEEP PERU SRL

Fecha de envío : 26/12/2024

Hora de envío : 20:49:21

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En caso el combustible sea abastecido por la entidad , favor aclarar si este será abastecido en estaciones de grifo , o de que forma se abastecerá ¿ de tal manera que se garantice la limpieza del mismo .

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 5.3.2 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria en relación a su consulta, aclara que, el combustible será abastecido por el proveedor, junto con otros recursos detallados en el quinto punto del numeral 5.2.3. OTROS RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR de los términos de referencia de las bases integradas. Se insta a todos los postores leer detenidamente los términos de referencia, a fin de elaborar sus ofertas de manera óptima.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA